

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 5 DE JUNIO DE 1973

NÚM. 128

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Excm. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de placas para la exacción del arbitrio de rodaje del año 1973, efectuado por D.<sup>a</sup> Trinidad Volta, Vda. de José Guillén, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 25 de mayo de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.  
3148 Núm. 1172.—132,00 ptas.

\*\*

### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

#### ZONA DE CISTIerna

Municipio de  
Sabero

Concepto: Seg. Social Agraria.

Ejercicio 1971.

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cistierna.

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia y en cada una de las relaciones de deudores por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe del débito relación deudores en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el

patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La preinserta providencia es susceptible de los siguientes recursos: 1.º De reposición ante la propia Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles. 2.º De la reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente en la Delegación de Hacienda de esta provincia. Dichos plazos se contarán desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición en el Ayuntamiento. Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación, serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalente notificar conforme determina el artículo 99-2 del citado Reglamento la anterior providencia al sujeto pasivo que al final se relaciona por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona de Recaudación, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamiento respectivo.

De acuerdo con el artículo 102-1 del R. G. de Recaudación, requiero a dicho deudor para que dentro de las veinticuatro horas haga pago del débito en esta Oficina de Recaudación, sita en Cistierna, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Asimismo se le requiere para que en el plazo de ocho días, al no hacer efectivos sus descubiertos, comparezca en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebelía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este mo-

mento todas las notificaciones en la Oficina de Recaudación, por simple lectura de las mismas (artículo 97 del R. G. R.)

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (art. 187-1 del R. G. Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere este edicto:

DEUDOR	Importe
Hr. Marcos Alonso Sánchez	62
Bienvenido Blanco Fdez.	103
Bienvenido Blanco Fdez.	205
Antonio Blanco Rodríguez	81
Antonio Blanco Rodríguez 3	170
Amalia Corral Alvarez	287
Amalia Corral Alvarez	596
Esteban Corral Sánchez	170
Esteban Corral Sánchez	273
Concepción Díez Bejón	270
Concepción Díez Bejón	614
Cástor Fdez. Cochozo	77
Cástor Fdez. Cochozo	109
Ramir Fdez. Glez.	54
Ramir Fdez. Glez.	105
Nemesio Fdez. Puente	85
Hr. Zacarías Fdez. Sánchez	690
H. Zacarías Fdez. Sánchez	321
Gonzalo Flórez Fdez.	144
Gonzalo Flórez Fdez.	328
Domitila García Alonso	96
Hr. Aniano García Alvarez	62
Miguel García Díez	179
Miguel García Díez	333
Paulina García Glez.	53
Eleuteria García Sánchez	149
Eleuteria García Sánchez	328
Elvira García Sánchez	56
Pedro García Valbuena y 1	75

DEUDOR	Importe
Zenón González García	74
Marcelin González Méndez	79
Santiago Glez. Reyero	128
Santiago Glez. Reyero	297
Diego González Rozas	80
Fidel Hoyos Fdez.	78
H. Faustino Mnez. Glez.	92
H. Faustino Mnez. Glez.	202
Aurelio Molero Fuertes	61
Aurelio Molero Fuertes	126
Hr. Isidora Prado Sánchez	88
Hr. Sixto Reyero Alvarez	139
Hr. Sixto Reyero Alvarez	273
Hr. Eutiquia Rguez. García	83
Hr. Eutiquia Rguez. García	162
José Rodríguez García	89
Julia Rodríguez García	174
Rosa Rodríguez García	84
Ramón Rodríguez Reyero	59
Hr. Joaquín Rguez. Rozas	68
Angel Rodríguez Sánchez	119
Angel Rodríguez Sánchez	229
Baldomero Sánchez Alvarez	63
H. Felipe Sánchez Alvarez	135
H. Felipe Sánchez Alvarez	268
Celsa Sánchez Corral	67
Celsa Sánchez Corral	145
Victoria Sánchez García	73
Juan Sánchez Rozas	67
Juan Sánchez Rozas	134
Hm. Eloína Sánchez Tejerina	127
Hm. Eloína Sánchez Tejerina	53
Rufino Sánchez Valbuena	71
Teodom Tejerina Tejerina	56
Gloria Valladares Rguez.	92

Cistierna, 9 de febrero de 1973.—El Recaudador, Vicente Alonso García.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1463

\*\*

**Municipio de  
Valdeteja**

**Concepto: Seg. Social Agraria.  
Ejercicio 1971.**

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cistierna.

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia y en cada una de las relaciones de deudores por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe del débito relación deudores en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La preinserta providencia es susceptible de los siguientes recursos: 1.º De reposición ante la propia Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles. 2.º De la reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente en la Delegación de Hacienda de esta provincia. Dichos plazos se contarán desde el si-

guiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición en el Ayuntamiento. Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación, serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalmentemente notificar conforme determina el artículo 99-2 del citado Reglamento la anterior providencia al sujeto pasivo que al final se relaciona por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona de Recaudación, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamiento respectivo.

De acuerdo con el artículo 102-1 del R. G. de Recaudación, requiero a dicho deudor para que dentro de las veinticuatro horas haga pago del débito en esta Oficina de Recaudación, sita en Cistierna, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Asimismo se le requiere para que en el plazo de ocho días, al no hacer efectivos sus descubiertos, comparezca en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento todas las notificaciones en la Oficina de Recaudación, por simple lectura de las mismas (artículo 97 del R. G. R.)

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (art. 187-1 del R. G. Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere este edicto:

DEUDOR	Importe
Isidora Alonso Glez.	80
Celestino Glez Alvarez	56
Inés Glez. Glez.	53
Hermenegilda Barrio Fdez.	67
Hermenegilda Barrio Fdez.	171
Librada Díez Glez.	110
Librada Díez Glez.	237

DEUDOR	Importe
Enriqueta Fdez. García	326
Enriqueta Fdez. García	798
Josefa Fdez. Glez.	164
Josefa Fdez. Glez.	383
Josefa Fdez. Glez. y 1 Hm.	71

Cistierna, 9 de febrero de 1973.—El Recaudador, Vicente Alonso García.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1463

\*\*

**Municipio de  
Puebla de Lillo**

**Concepto: Seg. Social Agraria.  
Ejercicio 1971.**

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cistierna.

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia y en cada una de las relaciones de deudores por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe del débito relación deudores en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La preinserta providencia es susceptible de los siguientes recursos: 1.º De reposición ante la propia Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles. 2.º De la reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente en la Delegación de Hacienda de esta provincia. Dichos plazos se contarán desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición en el Ayuntamiento. Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación, serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalmentemente notificar conforme determina el artículo 99-2 del citado Reglamento la anterior providencia al sujeto pasivo que al final se relaciona por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona de Recaudación, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamiento respectivo.

De acuerdo con el artículo 102-1 del R. G. de Recaudación, requiero a dicho deudor para que dentro de las veinticuatro horas haga pago del débito en esta Oficina de Recaudación,

sita en Cistierna, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Asimismo se le requiere para que en el plazo de ocho días, al no hacer efectivos sus descubiertos, comparezca en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento todas las notificaciones en la Oficina de Recaudación, por simple lectura de las mismas (artículo 97 del R. G. R.)

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (art. 187-1 del R. G. Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere este edicto:

DEUDOR	Importe
María Alonso Fdez.	88
Josefa Alonso Rodríguez	416
Josefa Alonso Rodríguez	795
Hr. Félix Díez Alonso	73
H. Gumersindo Díez Glez.	55
H. Gumersindo Díez Glez.	133
Concepción Díez López	124
Concepción Díez López	251
Bernardo García Vega	51
Ramiro González Arenas	67
Froila Hurtado Fdez.	79
Froila Hurtado Fdez.	147
Emilio Muñoz Alonso	69
Isidoro Pereda Díez	67
Isidoro Pereda Díez	106
Remedio Pereda Fdez.	78
Antonio Rodríguez Marcos	61
Froilán Rodríguez Rascón	66
Angel Ucio Díez	53
Isaac Vega Díez	64
Isaac Vega Díez	103
Manuel García Martín Díez	126
Manuel García Martínez Díez	309
Paz Sierra Suárez	84
Manuel Alonso Fdez.	197
Manuel Alonso Fdez.	370
Angela González Vega	65
Angela González Vega	117
Petra García Díez	78
Petra García Díez	173
Dámaso García Rodríguez	325
Dámaso García Rodríguez	712
Carmen García García	167
Carmen García García	91
Consuelo Laiz Pascual	69

## DEUDOR

## Importe

Cnsuelo Laiz Pascual	131
H. Rosalía Rodríguez Ferreras	61
H. Rosalía Rodríguez Ferreras	94

Cistierna, 9 de febrero de 1973.—El Recaudador, Vicente Alonso García.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1463

## Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de Requerimiento número 150/73 a la Empresa Angel Gallego Fernández, con domicilio en San Pedro de Dueñas.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada Angel Gallego Fernández, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a quince de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 2976

\*\*

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de Requerimiento núm. 132/73, a la Empresa Asunción García Fernández, con domicilio en La Bañeza.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Asunción García Fernández, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a quince de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 2977

\*\*

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Requerimiento núm. 134/73, a la Empresa Anselmo-Sixto López Gutiérrez, con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Anselmo-Sixto López Gutiérrez, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a quince de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 2978

\*\*

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de Requerimiento núm. 4/73, a la Empresa José Antonio Alvarez Alvarez, con domicilio en Bembibre.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, José A. Alvarez Alvarez, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a quince de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 2979

\*\*

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de Requerimiento núm. 245/73, a la Empresa Floreal Mendoza Pérez, con domicilio en León.

Y para que sirva de notificación en forma, a la empresa expedientada, Floreal Mendoza Pérez, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a quince de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 2980

\*\*

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Requerimiento núm. 239/73, a la Empresa Luis Alvarez García, con domicilio en Albares.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada,

Luis Alvarez García, hoy en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a quince de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 2981

\*\*

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de Infracción núm. 522/73, a la Empresa Miguel Coto Cela, con domicilio en Villafranca del Bierzo.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Miguel Coto Cela, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a quince de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 2982

\*\*

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de Requerimiento núm. 252/73, a la Empresa Avelino Carrera Calleja, con domicilio en León.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada, Avelino Carrera Calleja, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a quince de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 2983

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Ponferrada

Por don Casimiro Iglesias García y don Manuel Arias Arias, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de «Lavado y engrase de vehículos», con emplazamiento en Parcelación Pedro Barrios, edificio número 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presenta-

rán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 29 de mayo de 1973.—El Alcalde acctal. (ilegible). 3175

Núm. 1181.—132,00 ptas.

### Ayuntamiento de La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que don Rafael Martínez Zapatero, ha solicitado licencia para instalar una industria de «Taller mecánico de reparación de automóviles», en un local del edificio sin número, sito en la carretera de Madrid-Coruña, al Km. 303, de esta ciudad.

Lo que se hace público, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de diez días hábiles.

La Bañeza, 21 de mayo de 1973.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo. 3044

Núm. 1174.—121,00 ptas.

### Ayuntamiento de Benavides

En este Ayuntamiento ha presentado D. Francisco-Javier Barrallo Villar, una instancia para la apertura de un almacén de G. L. P. «Butano», en la carretera de Benavides a Antoñán del Valle, incluida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Conforme determina el apartado a) del número 2 del artículo 30 del mismo Reglamento, se abre información pública, durante el plazo de diez días, para que cuantas personas se consideren afectados de algún modo por dicha actividad que se pretende establecer, puedan presentar sus reclamaciones u observaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Benavides de Orbigo, 29 de mayo de 1973.—El Alcalde, Nicanor Fuertes. 3160

Núm. 1179.—132,00 ptas.

### Ayuntamiento de Balboa

En el domicilio de D. Alberto Fernández Peña, vecino de Villalfeide, de este Ayuntamiento, se halla depositado un perro de dueño desconocido y de las siguientes características: Tamaño de 0,40 metros aproximadamente, color marrón, con falta de un trozo del rabo y al parecer de raza de pelo, con cruce de sabueso.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto sobre extravío de animales y con la advertencia de que

pasados quince días sin presentarse su dueño, se procederá a su venta o destino que proceda.

Balboa, 22 de mayo de 1973.—El Alcalde (ilegible). 3169

Núm. 1180.—110,00 ptas.

### Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones y listas cobratorias de los arbitrios municipales que se detallan, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días a fin de que puedan ser examinados y contra los mismos puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Padrones que se exponen:

Del arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Del arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Del arbitrio o tasa de entrada de carruajes.

Arbitrio o tasa sobre escaparates o letreros.

Arbitrio o tasa sobre toldos.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Se hace constar que el padrón del arbitrio municipal sobre urbana, en casillas independientes, lleva también el arbitrio o tasa de desagüe de canales y la tasa de conservación de alcantarillado, totalizando un solo recibo a cobrar.

San Andrés del Rabanedo, 24 de mayo de 1973.—El Alcalde, Manuel José Fernández. 3071

### Ayuntamiento de Alija del Infantado

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto para construcción de un Colegio, que presenta el Director del Colegio Mayor «Amor Misericordioso», con residencia en Bilbao, cuya construcción será en la localidad de La Nora del Río, se abre información pública por espacio de treinta días hábiles al objeto de oír reclamaciones.

Asimismo y por el mismo espacio, se anuncia el proyecto de construcción de una obra solicitada en la calle Real, de esta villa, por el vecino D. Fidencio Carballo Román.

Alija del Infantado, 26 de mayo de 1973.—El Alcalde, F. Carballo.

3149 Núm. 1168.—99,00 ptas.

### Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para aportación a las obras del «Alcantarillado del pueblo de Val de San Lorenzo», estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLE-

TIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Val de San Lorenzo, 28 de mayo de 1973.—El Alcalde (ilegible). 3140

#### Ayuntamiento de Soto de la Vega

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento, los proyectos técnicos de saneamiento de las localidades de Soto de la Vega y Alcaldón, Huerga de Garaballes con su barrio de Garaballes, Oteruelo de la Vega y Vecilla de la Vega, se encuentran expuestos al público durante el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en este Ayuntamiento, al objeto de presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Soto de la Vega, 24 de mayo de 1973.  
El Alcalde (ilegible). 3122

#### Ayuntamiento de Vegaquemada

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de los arbitrios municipales sobre la riqueza urbana y rústica y el de tránsito de animales por las vías públicas, desagüe de canalones y veras, tenencia de perros e inspección de motores, correspondientes al año de 1973, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Vegaquemada, 25 de mayo de 1973.  
El Alcalde acctal. (ilegible). 3102

#### Ayuntamiento de La Pola de Gordón

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público para información y, en su caso presentación de reclamaciones, los expedientes siguientes, por los plazos que se citan:

##### A) Proyectos de obras.

1.—Proyectos reformados del enlace viario Santa Lucía - Ciñera y puente sobre el río Bernesga en Ciñera.—Plazo: Un mes.

2.—Reforma saneamiento La Pola. Un mes.

3.—Modificación saneamiento y traída aguas Huergas. 1 mes.

4.—Saneamiento Nocedo. Un mes.

##### B) Contratación. Plazo: Ocho días.

1.—Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de finca sita en E. Alvarez de La Pola de Gordón.

##### C) Hacienda. Plazo común: Quince días.

1. Ordenanza fiscal reguladora de Piscina Municipal.

2.—Expediente de suplemento de créditos 1/73.

3.—Anteproyecto presupuesto extraordinario 1/73.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con los preceptos legales correspondientes.

La Pola de Gordón, 28 de mayo de 1973.—El Alcalde en funciones, M. Gutiérrez. 3162

#### Ayuntamiento de

##### Villadecanes - Toral de los Vados

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el período reglamentario de quince días, para su examen y reclamaciones, pertenecientes al año actual.

Padrón de arbitrios municipales sobre rústica.

Padrón de arbitrios municipales sobre urbana.

Padrón sobre tenencia de perros.

Padrón de solares sin vallar.

Padrón de escaparates y anuncios.

Padrón de toldos, miradores y corretores.

Padrón de canalones y goteras.

Toral de los Vados, 25 de mayo de 1973.—El Alcalde (ilegible). 3106

### Administración de Justicia

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Nicanor Fernández Puga, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 154 de 1971, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la entidad Banco de Bilbao, Sociedad Anónima, con domicilio social en Bilbao, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Severino Alvarez Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Matarrosa del Sil, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, que se encuentra en período de ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dicho demandado para responder de las sumas reclamadas:

#### Fincas rústicas sitas en termino municipal de Toreno

1.—Cereal seco en el sitio Pradón, de 7,51 áreas, parcela 372, polígono 36. Linda: Norte, Esperanza Alvarez González; Este, río; Sur, Joaquín Alvarez Vuelta, y Oeste, herederos de Lázaro Alvarez. Valorada en ocho mil pesetas.

2.—Prado seco en el sitio del Pradón,

de 7 áreas, 0,1 centiáreas, parcela 300, polígono 36. Linda: Norte, Severiano Alvarez Alvarez; Este, río; Sur, Alonso Pérez Alonso, y Oeste, Severiano Alvarez Alvarez. Valorada en seis mil pesetas.

#### Fincas radicantes en termino municipal de Páramo del Sil

3.—Tierra erial al sitio de Peñadrada, de 10,32 áreas, parcela 659, polígono 13. Linda: Norte y Sur, Felisa Alvarez Alvarez; Este, Junta Vecinal de Villamartin, y Oeste, camino. Valorada en mil pesetas.

4.—Tierra erial al sitio de Peñadrada, de 13,33 áreas, parcela 661, polígono 13. Linda: Norte y Este, Junta Vecinal de Villamartin; Sur, Felisa Alvarez, y Oeste, Monte de Utilidad Pública 381. Valorada en mil quinientas pesetas.

5.—Tierra cascal tubérculo, al sitio del Siero, de 11,6 áreas, parcela 830, polígono 1. Linda: Norte, Soledad Alvarez Pérez; Este, Tomás de Matarrosa; Sur, Marcelino Alvarez de Sorribas, y Oeste, herederos de José Luis Alvarez. Valorada en dos mil pesetas.

6.—Cereal erial al sitio de Corrales, de 6,48 áreas, parcela 1.143, polígono 2. Linda: Norte, Manuel Alvarez de Aurora; Este, herederos de Valeriana Vuelta Díez; Sur, Alberto Alonso de Matarrosa, y Oeste, Santos Alvarez y Díez y otros. Valorada en mil quinientas pesetas.

7.—Prado seco en El Martino, de 9,9 áreas, parcela 916, polígono 1. Linda: Norte, Severino Alvarez de Matarrosa; Este, Francisca López Alvarez; Sur, María Alvarez Fernández de Pardemaza, y Oeste, camino. Valorada en seis mil pesetas.

8.—Cereal seco en el sitio de Peñadrada, de 1,38 áreas, parcela 647, polígono 13. Linda: Norte, Jesús Alvarez Pérez; Este, río; Sur, Angel Alvarez Alvarez; y Oeste, camino. Valorada en mil quinientas pesetas.

9.—Cereal tubérculo, erial, de 7,11 áreas, al sitio del Sierro, parcela 884 a) y b), polígono 1, existiendo además el erial dicho de 3 áreas, 95 centiáreas. Linda todo ello: Norte, Marcelino Alvarez Alvarez; Este y Oeste, Tomás Alvarez de Matarrosa, y Sur, Severino Alonso Alvarez. Valorada en cuatro mil pesetas.

10.—Erial de 2,16 áreas, con castaños de un área, al sitio de Peñadrada, parcela 684, polígono 13. Linda: Norte, Monte de Utilidad Pública 381; Este, Sur y Oeste, el mismo. Valorada en cinco mil pesetas.

11.—Castaños al sitio de Peñadrada, La Cortina, de 6,32 áreas, parcela 671, polígono 13. Linda: Norte, Monte de Utilidad Pública 381, al igual que el Oeste; Este, Elías Rodríguez de Matarrosa, y Sur, Manuel Alvarez González. Valorada en cuatro mil pesetas.

12.—Cereal tubérculo de 3,56 áreas, al sitio de Peñadrada, Los Cabarcos, parcela 704, polígono 13. Linda: Norte, Felisa Alvarez Alvarez; Este, Junta

Vecinal de Villamartin; Sur, José Alvarez Alvarez, y Oeste, camino. Valorada en dos mil pesetas.

13.—Tierra erial al sitio de Peñadrada, La Corrada, de 4,35 áreas, parcela 711, polígono 13. Linda: Norte y Sur, Jesús Pérez Alvarez; Este, camino, y Oeste, Monte de Utilidad Pública 381. Valorada en dos mil pesetas.

14.—Castaños al sitio de Peñadrada, La Viña, de 4,74 áreas, parcela 678, polígono 13. Linda: Norte, Ramón Encinas, de Matarrosa; Este, Sur y Oeste, Monte de Utilidad Pública 381. Valorada en tres mil pesetas.

15.—Tierra erial al sitio de Peñadrada, de 4,30 áreas, parcela 658, polígono 13. Linda: Norte, Angeles Alvarez Alvarez; Este, Junta Vecinal de Villamartin; Sur, Jesús Pérez Alvarez, y Oeste, camino. Valorada en cuatro mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día trece de julio próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que el tipo de subasta es el setenta y cinco por ciento del precio de tasación indicado anteriormente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el deudor no ha presentado los títulos de propiedad de los inmuebles referidos, sin que tampoco hayan sido suplidos los mismos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Nicanor Fernández Puga.—El Secretario, (ilegible).

3150 Núm. 1173.—913,00 ptas.

#### Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por el Sr. don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma los presentes autos de juicio verbal civil núm. 108 de 1973, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., de

esta vecindad, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y defendido por el Letrado D. Elías Zalbidea Casado, contra D. Manuel Gordillo Peralta, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Torreblanca, calle Torrelaguna, núm. 20, sobre reclamación de seis mil seiscientos sesenta pesetas, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Manuel Gordillo Peralta, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme, pague al actor la cantidad de seis mil seiscientos sesenta pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Mariano Velasco de la Fuente.

3152 Núm. 1169.—275,00 ptas.

#### Cédula de notificación y requerimiento

Conforme lo tiene acordado S. Señoría, en los autos de juicio ejecutivo número 179/71, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Benito González Abajo, mayor de edad, vecino de León y representado por el Procurador señor Tejerina Alvarez Santullano, contra don Lucinio Llorente Villa, vecino que fue de León, mayor de edad, casado con doña María Asunción Panero Rodríguez, empleado y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 25.000 pesetas de principal y 17.000 pesetas más calculadas para costas, por medio de la presente se hace saber a dicho demandado señor Llorente Villa que por la parte actora se ha designado como Perito para el avalúo de los bienes que le fueron embargados a don Albino Martínez Fernández, mayor de edad, empleado y vecino de León, requiriéndole al propio tiempo para que, dentro del término de segundo día pueda designar otro por su parte si le conviniere, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado, si no lo verifica; asimismo se hace extensiva la presente al objeto de requerir a dicho demandado a fin de que dentro del término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de los inmuebles trabados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a mencionado demandado, expido la presente en León a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

3136 Núm. 1171.—220,00 ptas.

## Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 812/73, seguidos a instancia de Olegario Arias Fernández, contra José M.<sup>a</sup> Echevarría y otros, sobre Renta por silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día diecinueve de junio a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal a D. José M.<sup>a</sup> Echevarría, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Luis Fernando Roa.—G. F. Valladares.—Rubricados. 3144

## Anuncios particulares

### A N U N C I O

La Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Rioseco de Tapia, arrienda los pastos, hierbas y rastrojeras de las fincas particulares de secano del pueblo de Rioseco de Tapia enclavadas en el polígono núm. 2.—Para tratar con el Sr. Presidente de la Hermandad de dicho pueblo.—El Presidente, Edelmiro Robla.

2934 Núm. 1184.—55,00 ptas.

## Comunidad de Regantes

«Presa Grande» de Villanueva del Condado

Debiendo celebrar Junta General esta Comunidad de Regantes el día 17 de junio próximo, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro y media en segunda, en caso de no haber número suficiente de usuarios en la primera, en la Casa de Concejo de esta localidad, se convoca por la presente a todos los usuarios para tratar del siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año anterior, que ha de presentar el Sindicato.

3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el año corriente.

4.º Examen de las cuentas de gastos, con ingresos y gastos que debe el Sindicato presentar.

5.º Ruegos y preguntas, aclaraciones y proposiciones que presenten los usuarios.

Villanueva del Condado, 16 de mayo de 1973.—El Presidente, Avelino Fernández.

2964 Núm. 1183.—176,00 ptas.

tas requiriéndola para que en el plazo reglamentario presente el documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva.

Adquirir el edificio nave-almacén sito en las inmediaciones de la Escuela de Esquí del Puerto de San Isidro, por un importe de 150.000 pesetas para instalación de un comedor y servicios higiénicos.

Tramitado el expediente de urgencia, se acordó la adquisición directa de un Centro de Transformación de energía eléctrica y su instalación en La Raya (Puerto de San Isidro) y que los propietarios de edificaciones de esta zona que pudieran solicitar toma de corriente de este transformador, depositen 10.000 pesetas en tanto se formaliza la Ordenanza correspondiente.

En relación con la petición de subvención a la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes para Instalaciones en el Puerto de San Isidro, se acordó ratificar los compromisos suscritos al efecto por la Presidencia, comprometiéndose igualmente a tomar a cargo de esta Corporación el exceso de presupuesto que pudiera producirse; mantener las instalaciones por un plazo mínimo de 20 años y facultar ampliamente a la Presidencia para la firma de cuantos documentos sean necesarios a este fin.

Conceder el uso de maquinaria del Parque Móvil provincial y en las condiciones que se les indica a la Junta Vecinal de Villabispo de las Regueras y al Ayuntamiento de Villamanín.

Ofrecer, en principio, para la instalación de una Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, cuya creación se tiene solicitada, en la ampliación del Edificio Fierro 0, en otro caso, estudiar la posibilidad de cesión de un terreno adecuado para el indicado fin, facultando a la Presidencia para cuanto sea necesario.

Anunciar concurso para la adquisición de un local en sitio céntrico para oficinas, aprobándose el Pliego de Condiciones correspondiente.

Aprobar el Plan de Conservación y Reparación de caminos vecinales "Tierra de Campos" y su adicional y que en ambos se siga la tramitación reglamentaria.

Autorizar obras de cruce en varios caminos vecinales.

Quedar enterado y ratificar en cuanto proceda los acuerdos adop-

tados por el Organismo de Gestión de los Servicios Hospitalarios en sesión celebrada el día 21 del actual, aclarando el referente a la designación de un Ayudante de Farmacia en el sentido de que en modo alguno es admisible que actúe como único responsable del Servicio, puesto que existe un Farmacéutico con las funciones y responsabilidades inherentes a este cargo.

Conceder autorización para asistir al XV Curso de Perfeccionamiento para funcionarios técnico-administrativos de Corporaciones Locales, convocado por el Instituto de Estudios, al Jefe de Negociado D. Melquiades Manóvil García, único solicitante que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria.

Prorrogar el contrato de Servicios del Jefe del Departamento de Mecanización D. José Ignacio García Palacios, con las retribuciones que en el mismo se indican.

Mostrarse parte en el recurso contencioso administrativo promovido por D. Concepción Dionis Cornman, contra acuerdos de esta Corporación de 24 de marzo y 28 de junio del año en curso, por los que se desestimó petición de la recurrente de nombramiento de Jefe de Sección, designándose para que actúe en nombre de la Corporación el Procurador de Valladolid D. Luis de la Plaza Recio, asistido por el Asesor Jurídico Adjunto D. Manuel Muñiz Alique.

Señalar nueva retribución a D. Manuel García Caño, Secretario General de la Escuela de A. T. S.

Jubilarse por edad al peón caminero D. Luciano Pertejo Balbuena y remitir el expediente de declaración de derechos pasivos a la Mutualidad Nacional.

Conceder en la forma establecida al efecto, préstamos para adquisición de viviendas a dos funcionarios provinciales.

Aplicar las retribuciones que correspondan al personal Directivo y Docente del Conservatorio Provincial de Música por aplicación de la Ordenanza Laboral aprobada por Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de septiembre de 1970.

Ingresar las cuotas correspondientes a la actualización de pensión

de jubilación del Jefe de Sección D. Luis Menéndez Ramos, en la Municipalidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por los funcionarios precedentes de la A. T. M. contra acuerdo de esta Diputación de 29 de septiembre último sobre importe de gratificaciones de complemento de destino.

Desestimar escrito de D. Santiago Berjón Sáenz de Miera, Oficial Técnico Administrativo de la Corporación, impugnando las bases del concurso para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado.

Conceder anticipos reintegrables a los Ayuntamientos de La Robla y Rodiezmo-Villamanán, al primero con destino a la construcción de la primera fase del Complejo Polideportivo y ampliación de las obras de cerramiento del mismo y al segundo para la ejecución de la primera fase del complejo Polideportivo proyectado.

Aprobar el estudio sobre Acción Especial de la Comarca de Riaño llevado a través de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y realizado por el Gabinete de Planificación de la Corporación con intervención de los Delegados Provinciales de los diferentes Ministerios y felicitar a los componentes de dicho Gabinete y a los que han colaborado en el mismo por el magnífico resultado obtenido.

De conformidad con los dictámenes de la Comisión de Gobierno de esta fecha, se acordó:

Abonar desde primero de septiembre pasado, comienzo del Curso Escolar en la C. R. I. S. C., 6.000 pesetas mensuales a la Superiora del Pabellón Virgen María por gastos de lavado de ropa procedente de otros pabellones.

Quedar enterada de las gestiones últimamente practicadas en relación con el Colegio Santa María Madre de la Iglesia.

Quedar enterada del escrito del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo y decreto de ampliación a las enseñanzas de derecho del Colegio Universitario de León.

Quedar enterada y ratificar lo hecho por la Presidencia sobre la variante de Pajares y actual carretera de acceso a Asturias.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 5 de junio de 1973.

N.º 3, obras de alcantarillado de Nistal de la Vega, por importe de 48.121 pesetas a cargo de esta Diputación.

N.º 4, abastecimiento de agua y saneamiento de Villamartín de Don Sancho, por un importe a cargo de esta Diputación de 32.249 pesetas.

Certificación única por pavimentación de aceras en Santibáñez de Rueda por un importe a cargo de esta Diputación de 513.750 pesetas.

Certificación saldo de liquidación obras de abastecimiento de agua a Agradós, por importe de 6.586 pesetas a cargo de la Corporación.

Certificación N.º 1 por obras de instalación de centros de transformación por electrificación del Puerto de San Isidro y certificación n.º 2 por importes respectivos de 344.814 y 485.674,50 pesetas, ambas con cargo al Presupuesto Extraordinario de Actividades Turístico Deportivas.

Certificación n.º 3 por construcción de la Nave del Parque de Maquinaria, importante 710.803,01 pesetas, con cargo al Presupuesto Extraordinario correspondiente.

N.º 1 del adicional de las obras de construcción del Hospital General, por un importe de 2.503.140,14 pesetas y N.º 4 por obras de construcción del nuevo Hospital General, importante 4.904.077,75 pesetas, con cargo a los respectivos presupuestos.

Aprobar liquidación de obras en el C. V. de Cueva de Valporquero por Valporquero a Felmín.

Conceder 5.000 pesetas que como donativo para las fiestas de Navidad y Reyes se otorga a la Asociación de Supervivientes de las Campañas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.

Aprobar las actas de recepción definitiva de las obras de Acondicionamiento de las Oficinas de la Planta 2.ª del Palacio Provincial y de Construcción de recreos cubiertos y pavimentación de calles de la C. R. I. S. C.

Aprobar el proyecto de abastecimiento de agua en el Puerto de San Isidro así como el proyecto de edificio para motora tensora y dependencias complementarias para el Telesilla del Circo de Cebolledo.

Adjudicar las obras de Urbanización en el Puerto de San Isidro, 1.ª fase, a la Empresa TRADECO por un importe de 6.630.612,09 pese-